



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS).
- Referencia:** Auditoría Especial a la etapa de construcción del proyecto: “Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramos I y II”.
- Informe:** N° K1/EP11/G19 C1, Complementario al informe preliminar N° K1/EP11/G19 R1.
- Objetivo:** El objetivo general de la auditoría especial fue expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales, relacionadas con la etapa de construcción del proyecto: “Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramos I y II”, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS) entre las gestiones 2014 y 2016.

El informe desarrolla el resultado de los siguientes objetivos específicos:

- 1) Verificar si la ampliación de plazo otorgada y aprobada mediante la Orden de Cambio N° 2, cuenta con los sustentos técnicos requeridos contractualmente.
- 2) Verificar si la creación del ítem “Provisión y colocación de fierro para pasa junta” fue realizada en el marco de lo establecido contractualmente.

**Objeto:** Constituyeron en objeto del examen, las operaciones asociadas a la ejecución física del proyecto “Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramos I y II”.

**Período auditado:** El periodo examinado comprendió desde el 22 de mayo de 2014, fecha de suscripción del contrato de obra, hasta el 27 de diciembre de 2016, fecha de pago de la Planilla de Avance N° 18 (Planilla Final).

**Fecha de emisión:** 31 de diciembre de 2021

### Resultados:

Como resultado de la auditoría se han establecido hallazgos sobre los cuales se emiten las siguientes conclusiones:



### *Ampliaciones de plazo sin justificación contractual*

En virtud de los descargos presentados y las consideraciones legales expuestas en el Informe Legal N° LX/XP09/D21, emitido por la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde modificar los indicios de responsabilidad civil solidaria establecidos en el numeral 5.1 “Ampliaciones de plazo sin justificación contractual” del Informe Preliminar N° K1/EP11/G19 R1, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso b) y c) de la Ley N° 1178, contra:

La Sociedad Comercial Inversiones Sucre S.A. “I.S.S.A.”, representada legalmente por el Lic. Freddy Neil La Fuente Siles, Gerente General a.i., o su representante legal actual, en sujeción al artículo 77 inciso h) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de **apropiación arbitraria** de bienes patrimoniales del Estado, por la suma de **Bs2.527.626,60**, en forma solidaria con el Ing. Eduardo Manuel Tanuz Gonzales, ex Supervisor de Obra, y el Arq. Beymar Vicente Rendón Montoya, ex Fiscal de Obra, ambos sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso h) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de **disposición arbitraria** de bienes patrimoniales del Estado.

### *Pago en exceso por la provisión y colocación de barras pasajuntas*

En virtud de los descargos presentados y las consideraciones legales expuestas en el Informe Legal N° LX/XP09/D21, emitido por la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde ratificar los indicios de responsabilidad civil solidaria establecidos en el numeral 5.2 “Pago en exceso por la provisión y colocación de barras pasajuntas” del Informe Preliminar N° K1/EP11/G19 R1, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso b) y c) de la Ley N° 1178, contra:

La Sociedad Comercial Inversiones Sucre S.A. “I.S.S.A.”, representada legalmente por el Lic. Freddy Neil La Fuente Siles, Gerente General a.i., o su representante legal actual, en sujeción al artículo 77 inciso h) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de **apropiación arbitraria** de bienes patrimoniales del Estado, por la suma de **Bs1.110.017,04**, en forma solidaria con el Ing. Eduardo Manuel Tanuz Gonzales, ex Supervisor de Obra, y el Arq. Beymar Vicente Rendón Montoya, ex Fiscal de Obra, ambos sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso h) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de **disposición arbitraria** de bienes patrimoniales del Estado.

### **Conclusión General:**

Los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar N° K1/EP11/G19 R1, como en el presente Informe Complementario N° K1/EP11/G19 C1, denotan que durante la etapa de construcción del proyecto “Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, tramos I y II” ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, existió incumplimiento a las obligaciones contractuales y disposiciones legales vigentes, lo cual ha ocasionado el establecimiento de indicios de responsabilidad civil detallados precedentemente.